



PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-101-2020
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20201680018853
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	22040058
TIPO	SERVICIO
OBJETO	Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Por El Término De Un Año, Sin repuestos para Las UPS'S Marca GALLEON Y GAMATRONIC.
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$3.520.733) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	DOCE (12) MESES.
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 51.693.920
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	ENERGEX S A
REPRESENTANTE LEGAL	DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA C.C. No. 79.887.335
NIT DE LA SOCIEDAD	800.002.609-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Avenida Calle 63 # 74 B – 42 Bodega 3 de Bogotá D.C. Teléfono: 4165132-4165143 - 3156484547 energex@energex.com.co a bohada@energex.com.co l_ariza@energex.com.co

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **51.693.920**, nombrada según Resolución No. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de No. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente Orden de Servicio y **DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.887.335**, actuando en nombre y representación Legal de **ENERGEX S A**, con Nit. **800.002.609-6**, quien para los efectos de esta Orden de Servicio y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Por El Término De Un Año, Sin repuestos para Las UPS'S Marca GALLEON Y GAMATRONIC, con las siguientes características:

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio UNITARIO antes de IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
		a	b	c	D
				$c = b * \%IVA$	$d = a * (b + c)$
Mantenimiento UPS Gamatronic Power + 30 KVA Serie 1149-761019	Global	1	\$1.321.700	\$251.123	\$1.572.823
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100194	Global	1	\$818.450	\$155.505	\$973.955
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100198	Global	1	\$818.450	\$155.505	\$973.955

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la legalización de la orden.

PARÁGRAFO 1: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 2: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la presente Orden de Servicio, será necesario la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega es de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor de la orden.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE REPOSICIÓN: El máximo plazo de reposición es de cuatro (04) horas una vez informado al proveedor por parte del supervisor.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: El término de garantía requerido es durante la ejecución de la Orden y un (1) mes más.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo



menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se compromete a realizar antes de dar inicio a la presente orden de servicio a hacer un diagnóstico general de los tres (3) equipos y sus componentes, con el fin de presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo programados los cuales estarán soportados en listas de chequeo y verificación. Se prestará asesoría al personal de mantenimiento en temas relacionados con operación y conservación del equipo.
- El contratista se compromete a realizar los servicios técnicos y/o mantenimientos de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 18:00, deberá ser diligenciado el formato respectivo del área de mantenimiento para los registros pertinentes.
- Se compromete el contratista hacer la respectiva entrega del servicio al supervisor de la orden con el fin de verificar la correcta ejecución de las actividades programadas.
- El contratista se compromete a tener disponibilidad 7x24 incluyendo días festivos, con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas máximo, para los correctivos que se generen.
- El contratista se compromete a realizar servicio técnico el cual incluye 3 visitas preventivas sin repuestos.
- Los técnicos se comprometen a realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas específicas de la entidad los días martes y jueves a las 09:00 a.m.
- El contratista se compromete a cumplir con todas las normas del Sistema General de Seguridad Social, hacer llegar copia de la planilla de pago a seguridad social, copia en medio magnético de las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos o limpiadores a usar en las labores de mantenimiento.
- El contratista se obliga a cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el País, particularmente para el Distrito Capital, y los diferentes programas ambientales y de pos consumos establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.
- Las demás obligaciones derivadas del objeto contractual y de la naturaleza de la Orden.

CLAUSULA OCTAVA.- VALOR: El valor de la presente orden asciende a la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$3.520.733) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal: N°5499 del día 04 de septiembre de 2020.

Para constancia esta Orden de Servicio se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Jorge Andres Troncoso Prada-Gestor de Compras
Revisó: Aide Alonso López –Gestora de Compras
Revisó: Jorge Enrique Clavijo Díaz -Gestor Jurídico-Firma electrónicamente Secop II
Firma: Leonor Aria Barreto-Ordenadora del Gasto- Firma electrónicamente Secop II